

RESOLUCION del Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a una plaza de Médico de guardia de la Gran Residencia de Ancianos por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores admitidos, a cuya lista hace referencia la Orden de 1 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 26), para el próximo día 18 de octubre de 1971, a las nueve de la mañana, en el Gran Hospital de la Beneficencia, sito en la calle de Diego de León, número 62, Madrid, en su planta sexta, Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, Aula de Seminarios, para dar comienzo a la oposición.

A las nueve horas quince minutos del mismo día, se procederá públicamente al sorteo del orden de actuación de los señores opositores.

A continuación se iniciará la práctica del primer ejercicio según el orden establecido por el sorteo anterior.

Las sucesivas convocatorias para la continuación del primer ejercicio, si hubiera lugar, y de los siguientes, se publicarán en el tablón de anuncios de la referida Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, en el pasillo de la planta sexta del mencionado Gran Hospital.

Los señores opositores deberán acudir provistos del documento nacional de identidad.

Madrid, 23 de septiembre de 1971.—El Presidente del Tribunal, Antonio Moro Fernández-Cavada.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Traductores Taquimecanógrafos, grupo tercero, de la Escala Especial del personal propio de dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de Traductores Taquimecanógrafos del grupo tercero de la Escala Especial del personal funcionario del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con destino en el Gabinete de Cálculo, dependiente del mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de dicha Entidad estatal autónoma de 8 de abril de 1966, con la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 7 de enero, sobre nombramientos de personal, y previa la autorización de la Subsecretaría de Obras Públicas, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan dos plazas de Traductores Taquimecanógrafos del grupo tercero de la Escala Especial del citado Organismo.

1.1.1. Características de las plazas:

a) Las dos plazas serán: Una para Traductores Taquimecanógrafos en lengua francesa, y otra para Traductores Taquimecanógrafos en lengua inglesa.

b) Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, aprobado por Orden ministerial de 8 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

c) Están dotadas con el sueldo y demás emolumentos previstos en el acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1971.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre y constará de las siguientes fases:

a) Concurso de méritos, en el que se valorarán, con arreglo al baremo que más adelante se señala, los alegados por cada aspirante.

b) Oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

I. Taquimecanografía:

1.º Toma taquigráfica, durante cinco minutos, de un texto en español que seleccionará el Tribunal, dictado a la velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, que será traducido de puño y letra del opositor en el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

2.º Copia a máquina de un texto en español, propuesto por el Tribunal, durante el plazo máximo de diez minutos, exigien-

dose una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones impresas por minuto

II. Idiomas:

Traducciones directa e inversa de textos en francés o inglés, a opción del aspirante.

En todas las pruebas citadas se valorarán especialmente la rapidez, ortografía y pueritudo que ofrezcan los trabajos presentados.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a este concurso-oposición libre será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del cargo.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales, a no ser que éstos fueran por delitos culposos.
- Para los aspirantes femeninos, tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exceptuados del mismo.

Todos los anteriores requisitos se entenderán referidos al último día de plazo señalado para la presentación de documentos.

2.2. De orden personal

Se considerarán méritos puntuables los siguientes:

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- Otros títulos oficiales.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán consignar en su solicitud el nombre y apellidos, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio y número del documento nacional de identidad y hacer constar lo siguiente:

- Manifestar expresa y detalladamente que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Organo a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid-7).

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del citado Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid-7) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos justificativos de los méritos que se aleguen en este concurso-oposición, conforme se detalla en el punto 2.2 de la convocatoria.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivara su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional*

Contra la lista provisional podrán reclamar los interesados, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva*

Las reclamaciones serán admitidas o rechazadas mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador*

El Tribunal calificador será designado por la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal*

El Tribunal estará compuesto por el Director o Subdirector del Gabinete de Cálculo, como Presidente; un Vocal cuya ostentación corresponderá al Secretario del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, y un Vocal-Secretario, en representación del Gabinete de Cálculo, que será propuesto por el Director del Centro.

5.3. *Abstención*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando en ellos concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando existan las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la mencionada Ley.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. *Identificación de los opositores*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. *Orden de actuación de los opositores*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que el Tribunal, dado el número de aspirantes y la índole de las pruebas a realizar, acordase una actuación conjunta y simultánea de todos los opositores.

6.4. *Llamamientos*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públi-

cos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios*

Los ejercicios primero y segundo correspondientes a la prueba de taquimecanografía, así como el relativo a la de idiomas, se calificarán de cero a diez puntos, exigiéndose para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, entendiéndose por calificación de cada ejercicio la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

7.2. *Sistema de valoración de méritos*

Los méritos que se hubieran alegado bajo el punto 2.2 de las presentes bases se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

- a) Título de Bachiller Superior o equivalente: Un punto.
- b) Otros títulos oficiales: De cero a dos puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados*

Terminados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo exceder del número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados*

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, quien, a su vez, someterá la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Delegada del Organismo.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos*

Los aspirantes que resulten aprobados presentarán en la Secretaría del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, y que consistirán en:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título de Bachiller Elemental o resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos para su expedición.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- f) Certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exenta de esta obligación.

9.2. *Plazo*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de

la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento provisional

Aprobada por la Comisión Delegada de este Centro de Estudios la propuesta de nombramiento formulada por el Director del mismo, se procederá al nombramiento con carácter provisional, que será definitivo si el aspirante supera a satisfacción del Director del Gabinete de Cálcuto el período de prácticas de tres meses.

10.2. Nombramiento definitivo

Por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se expedirán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados que hayan superado el período de prácticas, cuyos nombramientos definitivos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de julio de 1971.—El Director del Centro, Carlos Benito.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense por la que se dispone la publicación del Tribunal calificador, relación de aspirantes admitidos y se fija el día del concurso-oposición para proceer una plaza de Oficial de oficio de segunda conductor del personal operario del Parque de Talleres.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Oficial de oficio de segunda conductor, existente en la plantilla del personal operario de esta Jefatura a que se refiere la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 30 de julio de 1971, a continuación se publica el Tribunal calificador, constituido por don Ramón Inaraja Arizti, Ingeniero Jefe de la Jefatura, como Presidente; don Amaor Fernández Cesar y don Emilio Alvarez Díaz, Ayudantes de Obras Públicas, como Vocales, y don Joaquín de la Torre Fernández, como Secretario, del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, habiéndose resuelto lo siguiente:

Publicar la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos que se inserta a continuación:

Aspirantes admitidos

Don Luis Ferrero Prieto.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

El examen se practicará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas y con lo que se establece en la convocatoria, y tendrá lugar el día 16 de octubre de 1971, a las diez de la mañana, en esta Jefatura (avenida Antonio Sáenz-Diez, número 43).

Orense, 16 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—5.293-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de junio de 1971 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Procedimientos pictóricos», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.

Ilmo Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona la cátedra de «Procedimientos pictóricos», a la que podrá agregarse cualquier otra vacante de la misma asignatura que pueda producirse dentro del plazo de admisión de aspirantes, con el sueldo y retribuciones que establecen la Ley 31/1965 de 4 de mayo, y el Decreto 1427/1965, de 28 de mayo, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Superior de Personal, en su reunión del día 19 de mayo de 1971.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra, de acuerdo con las siguientes bases:

I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por las normas de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa («Boletín Oficial del Estado» de 6 y 7 de agosto), y Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 215/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15). En todo lo que no se oponga a estas normas será de aplicación el Decreto orgánico de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de 21 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre). El procedimiento se ajustará a la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.º El nombramiento o nombramientos que se efectúen en virtud de este concurso-oposición obligarán a quienes los obtengan y pasen a integrarse en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes a mantenerse en activo durante un período mínimo de tres años consecutivos, antes de poder pasar a la situación de excedencia voluntaria, de acuerdo con el artículo 107.4 de la Ley General de Educación.

II. Requisitos

3.º Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los veintiún años de edad, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 21 de septiembre de 1942.

b) Reunir, de acuerdo con el Decreto 1762/1966, de 16 de junio, alguna de las siguientes condiciones: Título universitario, de Escuela Técnica Superior o de Profesor de «Dibujos», expedido por una Escuela Superior de Bellas Artes; Medalla de Honor o de primera clase en las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes organizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, o haber sido pensionado por oposición en la Academia de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo de estudios y las condiciones reglamentarias de la misma.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psicológico que inhabilite para la docencia.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer antes de expirar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

4.º Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

a) El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su documento nacional de identidad.

b) Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 3.º

c) Que se compromete, en el caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales de Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumpliera los anteriores requisitos, se requerirá al interesado para que subsane el defecto, en el plazo de diez días, procediéndose, caso de no hacerlo, al archivo sin más trámite de la instancia.